



ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2021-MDI

Imperial, 14 de Octubre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19, de fecha 13 de Octubre del 2021, el Informe N° 118-2021-SGPVYCP-GDSE/MDI, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por la Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, el Informe N° 383-2021-GDSE-MDI, de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por la Gerente de Desarrollo Socio Económico, el Informe N° 700-2021-GAJ-MDI, de fecha 16 de setiembre del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4 del mismo artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; que establece como funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, Organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños adolescentes, mujeres y adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, en el artículo 11° del Decreto supremo N° 007-20218-MIMP, reglamento de la Ley N° 30490, establece que los CIAM, constituye servicios creados por los gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones de locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad Civil para la atención de la problemática de las personas Adultas Mayores de su jurisdicción;

Que, en el artículo 12° de la precitada ley establece, para la promoción e implementación de las políticas, funciones y servicios relativos a la persona pueden suscribir, convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos, con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada;

Que, mediante Informe N° 0118-2021-SGPVYCP-GDSE-MDI, de fecha 14 de setiembre del 2021, la Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la MDI, solicita ante la Gerencia de Desarrollo Económico, la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal a la Ley N° 30490, Ley de la persona adulta Mayor y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 007-2018-MIMP;

Que, mediante Informe N° 383-2021-GDSE-MDI, de fecha 15 de setiembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Socio Económico de la MDI, remite a la Gerencia, Municipal, el Proyecto de Ordenanza Municipal mencionado a fin de que se solicite a esta despacho OPINION LEGAL al respecto.

Que, mediante Informe N° 700-2021-GAJ-MDI, de fecha 16 de setiembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que existe sustento legal para aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que adecua la Creación del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor a la Ley N° 30490 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2018, se recomienda a través de Secretaria General de la MDI, Remitir el presente proyecto de ordenanza Municipal al Pleno de Concejo Municipal, para su revisión y/o aprobación, en atención a lo dispuesto en el Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 de fecha 13 de Octubre del 2021, y con los votos por MAYORIA de los Miembros del Concejo Municipal;



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA EL MARCO LEGAL DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR A LA LEY N° 30490, LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 007-2018-MIMP, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Socio Económico, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL
E. Alcala
ELIAS ALCALA ROSAS
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”